



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DIVISION RECURSOS HUMANOS

21 DIC 2012

RESOLUCIÓN No. (356) DE DICIEMBRE DE 2012

Por la cual se reconoce y concede el disfrute de vacaciones a algunos Empleados Administrativo de la Universidad

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 320 de 1.997, 086 de 2000, y ACUERDO 01 DE 2007

CONSIDERANDO

Que se hace necesario conceder vacaciones a los empleados públicos Administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las solicitudes allegadas de las diferentes dependencia de la Universidad.

Que mediante Decreto 1919 de 27 de agosto de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial.

Que el señor Rector ordenó se ajustaran los períodos de vacaciones pendientes, teniendo en cuenta las relaciones del personal administrativos enviadas por los jefes de las diferentes oficinas a la División de Recursos Humanos de la Universidad.

Que la Sección de Novedades elaboró el estudio de vacaciones correspondiente.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1º. Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2010-2011 a partir del 24 de diciembre de 2012 y hasta el 16 de enero de 2013 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:

RODRIGUEZ JIMENEZ CARLOS EDUARDO

ARTICULO 2º. Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones distribuidos así: 6 días hábiles del periodo 2010-2011 y 9 días hábiles del periodo 2011-2012 a partir del 24 de diciembre de 2012 y hasta el 16 de enero de 2013 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:

REINA FAJARDO ROQUE

12.1 DIC 2012

RESOLUCIÓN No.(356) DE DICIEMBRE DE 2012

Por la cual se reconoce y concede el disfrute de vacaciones a algunos Empleados Administrativo de la Universidad

ARTICULO 3º. El funcionario deberá reintegrarse una vez se haya cumplido el disfrute correspondiente, ante su superior inmediato y enviar el formato de disfrute ala División de Recursos Humanos. En caso de que su Jefe inmediato se encuentre en vacaciones deberá reintegrarse directamente en la División de Recursos Humanos, diligenciando el respectivo formato de disfrute.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, interpuesto dentro de los términos de ley.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a los 12 1 DIC 2012 días del mes de Diciembre de 2012.

ROBERTO VERGARA PORTELA^{py}
Vicerrector Administrativo y Financiero

efn
Preparó: Lucas G
Reviso : Eusebio Antonio Rangel Roa

efn 12/21/2012